



República de Colombia
Departamento del Cauca
MUNICIPIO DE TORIBIO
Alcaldía Municipal
Nit: 891.500.887-4

**EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACION DEL
CAUCA**

INDEPORTES CAUCA

DEBE AL:

Municipio de Toribío Cauca, identificado con NIT. 891.500.887-4 la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$ 50.000.000.00).

POR CONCEPTO DE

Contrato administrativo NO. CD-246 de 2023 entre indeportes Cauca y el municipio de Toribío para fomentar la convivencia y la prevención del delito en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y adultos mayores utilizando como herramienta el deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio

Para constancia se firma en Toribío Cauca, a los 18 días del mes de agosto de 2023.



SILVIO VALENCIA LEMUS

Alcalde Municipal

“Construyendo Unidos Desarrollo Social y Vida Digna”

Carrera 3 No.3 - 12 | Municipio de Toribío | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
Código Postal: 192001



República de Colombia
Departamento del Cauca
MUNICIPIO DE TORIBIO
Alcaldía Municipal
Nit: 891.500.887-4

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, YULIANA RIOS ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía No. 25.734.768, en mi condición de Tesorera General de la entidad ALCALDIA MUNICIPAL DE TORIBIO con Nit: 891.500.887-4 y ANGELICA DANIELA REALPE ACOSTA identificada con cedula de ciudadanía N. 1.085.307.276, en calidad de Contadora Publica, nos permitimos certificar que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la entidad ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Toribio, a los 18 días del mes de Agosto de 2023

YULIANA RIOS ESCOBAR
Tesorera Municipal
C.C. 25.734.768 de Toribio

ANGELICA DANIELA REALPE
Contadora Publica
T.P 229638-T

“Construyendo Unidos, Desarrollo Social y Vida Digna”

Plaza Principal | Municipio de Toribio | Departamento del Cauca | Colombia | Sur América
Telefax: (2) 8498281 | www.toribio-cauca.gov.co | E-mail: alcaldia@toribio-cauca.gov.co
Código Postal: 192001

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CIUDAD/MUNICIPIO: DIRECCIÓN: TIPO APORTANTE: FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)	RIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA 8498281 B-MENOS DE 200 COTIZANTES Actividades ejecutivas de la administración pública 01 - EMPLEADOS NO	891500887 MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA 8498281 B-MENOS DE 200 COTIZANTES Actividades ejecutivas de la administración pública 01 - EMPLEADOS NO	788885317 TIPO DE PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN OTROS DÍAS DE MORA FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): 2023/07/21	2023 AÑO 0 MORA 2023/07/21	PERIODO COTIZACIÓN SALUD: MORA 2023 AÑO 0 MORA 2023/07/21	PERIODO COTIZACIÓN SALUD: MORA 2023 AÑO 0 MORA 2023/07/21	E-EMPLEADOS 2023 58708728

TOTAL APORTES A PENSIÓN											
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS	FSP	MORA	APORTES	MORA	TOTALES	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS		8	\$ 1.834.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.834.800	\$ 0	\$ 1.834.800	\$ 1.834.800
25-14	25-14 COLPENSIONES		10	\$ 3.932.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.932.900	\$ 0	\$ 3.932.900	\$ 3.932.900
230301	230301-PORVENIR		13	\$ 5.215.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.215.900	\$ 0	\$ 5.215.900	\$ 5.215.900
230201	230201-PROTECCION		2	\$ 912.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 912.500	\$ 0	\$ 912.500	\$ 912.500
SUBTOTALES:										\$ 11.896.100	\$ 11.896.100

TOTAL APORTES A SALUD											
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	LICENCIA MATERNIDAD	SALDO A FAVOR	LIQUIDACIÓN	MORA	APORTES	MORA	TOTALES
EPS018	EPS018-S.O.S.		6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.517.200	\$ 0	\$ 1.517.200	\$ 0	\$ 1.517.200
EPS037	EPS037-NUOVA EPS		15	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.083.600	\$ 0	\$ 4.083.600	\$ 0	\$ 4.083.600
EPSICS	EPSICS-MALLAMAS EPSI		1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 167.100	\$ 0	\$ 167.100	\$ 0	\$ 167.100
EPS005	EPS005-SANTAS S.A.		4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.562.700	\$ 0	\$ 1.562.700	\$ 0	\$ 1.562.700
EPSIC3	EPSIC3-ASOC. INDIG. DEL CAUCA A.I.C		7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.963.500	\$ 0	\$ 1.963.500	\$ 0	\$ 1.963.500
SUBTOTALES:										\$ 9.294.100	\$ 9.294.100

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES											
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	INCAPACIDAD RPP	SALDO A FAVOR	LIQUIDACIÓN	MORA	APORTES	MORA	TOTALES	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.		33	\$ 0	\$ 0	\$ 519.300	\$ 519.300	\$ 519.300	\$ 0	\$ 519.300	\$ 519.300
SUBTOTALES:										\$ 519.300	\$ 519.300

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR									
CÓDIGO		ADMINISTRADORA	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	APORTES	MORA	TOTALES	VALOR PAGADO	
CCF 14	CCF 14-COM/CAUCA			33	\$ 2.974.000	\$ 0	\$ 2.974.000		\$ 2.974.000
SUBTOTALES:					\$ 2.974.000	\$ 0	\$ 2.974.000		\$ 2.974.000

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES							
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES		VALOR PAGADO	
				APORTES	MORA		
PAESAP	PAESAP - ESAP		33	\$ 372.600	\$ 0	\$ 372.600	
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR		33	\$ 2.230.700	\$ 0	\$ 2.230.700	
PAEMED	PAEMED - MINISTERIO DE EDUCACION		33	\$ 744.600	\$ 0	\$ 744.600	
PASENA	PASENA - SENA		33	\$ 372.600	\$ 0	\$ 372.600	
SUBTOTALES:				\$ 3.720.500	\$ 0	\$ 3.720.500	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES											
DATOS DEL COTIZANTE				NOVEDADES				SEGURIDAD SOCIAL			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLPENSADO	REFORMA TRIBUTARIA	EPS	RET	NOVEDADES
1	2C 1048534	SIRIOZA ARTURO L RODRIGO	DEPEND		\$ 2.837.458	FUO	NO				
2	2C 10487053	VALENCIA LEMUS SALVO	DEPEND		\$ 4.602.881	FUO	NO				
3	2C 10489086	WISQUE MESA JEFER ANICZAR	DEPEND		\$ 1.491.269	FUO	NO				
4	2C 10492429	BOGOS CUEVA ALBERTO	DEPEND		\$ 1.491.269	FUO	NO				



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CIUDAD/MUNICIPIO: DIRECCIÓN: TIPO APORTANTE: FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):										NÚMERO PLANILLA: PERÍODO COTIZACIÓN OTROS DÍAS DE MORA: FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):									
NIT: 991500887 MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA 8498281 B-MENOS DE 200 COTIZANTES Actividades específicas de la administración pública 01 - EMPLEADOS NO										MES: junio AÑO: 2023 TIPO DE PLANILLA: PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: MES: julio AÑO: 2023 NÚMERO AUTORIZACIÓN: E-EMPLEADOS: 2023 58708728									

DATOS DEL COTIZANTE										LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																			
N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	CÓDIGO DE COLOMBIANO EXTRANJERO	CÓDIGO DE TURISMO	CÓDIGO DE INGRESOS	NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL									
										ADMIN	IBIC	COTIZACIÓN	FSP	APORTES VOLUNTARIOS	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTES	ADMIN	IBIC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBIC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBIC	COTIZACIÓN
5	CC 1061436206	SUEÑA PAJA ERICA JULIETH	DEPEND		\$ 1.336.365	FIJO																							
6	CC 1061789122	SATUCHE MACIAS KARLA YESSIE	DEPEND		\$ 3.098.505	FIJO																							
7	CC 1062286709	SIRSALES JESSE GERMAN ANDRES	DEPEND		\$ 1.491.268	FIJO																							
8	CC 1062301030	LOPEZ HILARIO RUBENY ELIZABETH	DEPEND		\$ 1.263.636	FIJO																							
9	CC 1062318846	PAZ FOSQUE LINA MARCELA	DEPEND		\$ 1.336.365	FIJO																							
10	CC 1062328676	MORERA MESTIZO ANDR JULIETH	DEPEND		\$ 2.837.458	FIJO																							
11	CC 1067521739	DE LA REBUS JAVIER	DEPEND		\$ 1.820.954	FIJO																							
12	CC 1067524256	MESTIZO POTOTO ARCELY SURANY	DEPEND		\$ 1.491.268	FIJO																							
13	CC 1067524891	PETECHÉ YIMOR ERNESTO	DEPEND		\$ 3.559.895	FIJO																							
14	CC 1067530847	ESQUE RANQUERO REBUS JAVIER	DEPEND		\$ 1.336.365	FIJO																							
15	CC 1065324751	PANTOJA COLPENSALY JOOTIELA ESTEFANA	DEPEND		\$ 3.559.895	FIJO																							
16	CC 1144020818	VILLER LOZADA MAYRA ALEXANDRA	DEPEND		\$ 3.559.895	FIJO																							
17	CC 30386009	MURGOZ LAMBITA AMENA ALEXANDRA	DEPEND		\$ 3.559.895	FIJO																							
18	CC 35381969	MONTIYA MARIA EUGENIA	DEPEND		\$ 1.491.268	FIJO																							

[illegible]

BANCO DE OCCIDENTE

CERTIFICA QUE

EL MUNICIPIO DE TORIBIO identificado con **NIT 891.500.887-4** se encuentra vinculado con nuestro Banco a través de la cuenta de Ahorros No **043-86816-5** denominada: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE INDEPORTES CAUCA Y EL MUNICIPIO DE TORIBIO PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES MUJERES Y ADULTOS MAYORES UTILIZANDO COMO HERRAMIENTA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DE TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO "** con fecha de apertura: 29 de junio del 2023, la cual a la fecha se encuentra activa y vigente.

Expedimos esta certificación a solicitud del titular, dada en Santander de Quilichao - Cauca, a los 29 días del mes de junio de 2023.

Cordialmente,



Adriana Vargas Santacruz

Asesora de Soporte Comercial | Oficina Santander de Quilichao
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología



Banco de Occidente
Del lado de los que hacen.

Contacto: (602) 8443014 Ext. 26430 o escríbeme por Teams - Santander de Quilichao.
Dir. Carrera 10 # 5 - 02 - B/ Centro
Email: avargas@bancodeoccidente.com.co
www.bancodeoccidente.com.co



Banco de Occidente

Del lado
de los que hacen.

Grupo
AVL

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INDEPORTES CAUCA
REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: Viernes, 30 de Junio de 2023

RP No.: 0441

Beneficiario: MUNICIPIO DE TORIBIO	NIT: 891500887-4
No. CDP: 0438	Fecha Expiración CDP: 2023-12-31

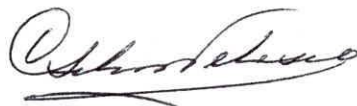
INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
Tipo de Compromiso: C10 - MC-Prestación de Servicios		
Contrato: CD-246-2023	Fecha: 2023-06-27	Vence: 2023-07-27
Objeto: convenio toribio		

Concepto RP: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE INDEPORTES CAUCA Y EL MUNICIPIO DE TORIBIO PARA FOMENTAR LA CONOVIVENCIA Y LA PREVENCION DEL DELITO E4N NIÑOS , NIÑOS , ADOLESCENTES, JOVENES, MUJERES Y ADULTOS MAYORES UTILIZANDO COMO HERRAMIENTA EL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO.

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.1.2.02.01.002	20-productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero-2023	\$25,000,000.00
2.1.2.02.01.003.03	20 - Implementacion Deportiva	\$25,000,000.00
Total Compromisos:		\$50,000,000.00

Fuente	Valor
PROPIOS	\$50,000,000.00

VALOR TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL \$50,000,000.00

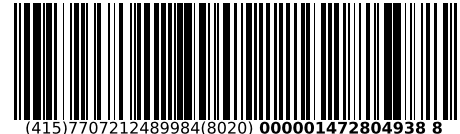


CARMEN SILENA VELASCO GOMEZ
PRESUPUESTO

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14728049388



(415)7707212489984(8020) 0000014728049388

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 5 0 0 8 8 7

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

1 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MUNICIPIO DE TORIBIO

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cauca

1 9

40. Ciudad/Municipio

Toribio

8 2 1

41. Dirección principal

PAR PRINCIPAL

42. Correo electrónico

contabilidad@toribio-cauca.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 4 9 8 2 8 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 4 1 2

47. Fecha inicio actividad

1 9 1 5 0 5 0 5

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

07- Retención en la fuente a título de rent

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

☒

NO

☐

60. No. de Folios:

4

61. Fecha

2020 - 12 - 17 / 10 : 37: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

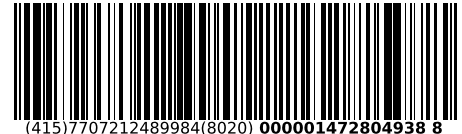
984. Nombre MEDINA CASTILLO CARLOS DANIEL

985. Cargo Analista II

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14728049388



(415)7707212489984(8020) 0000014728049388

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 5 0 0 8 8 7 4

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

1 7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

3 0

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 7

72. Número

6 7

73. Fecha

1 9 1 5 0 5 1 1

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 4

76. Fecha de registro

1 9 1 5 0 5 1 1

77. No. Matrícula mercantil

78. Departamento

1 9

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

0 %

83. Nacional público

1 0 0 . 0 %

84. Nacional privado

0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Contraloría Departamental

1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

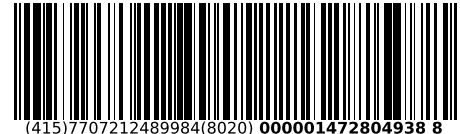
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14728049388



(415)7707212489984(8020) 000001472804938 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 0 8 8 7 4	4	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 1 2 2 8	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 4 8 7 0 5 3		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido VALENCIA	105. Segundo apellido LEMUS	106. Primer nombre SILVIO	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

Código del compromiso

Tipo de compromiso

Presupuestal (CDP)

Código del compromiso

0438-2023

Fecha de compromiso

-

Estado de compromiso

No validado

Valor actual compromiso

50.000.000 COP

Contrato relacionado

CO1.SLCNTR.10915851

Código del presupuesto relacionado

0438

Fecha de presupuesto correspondiente

-

Saldo de presupuesto correspondiente

50.000.000 COP

Saldo de presupuesto correspondiente a comprometer

50.000.000 COP

Posición de Gasto

Destinación del gasto

Funcionamiento

Cancelar

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI

Sistema General de Regalias - SGR

Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo
0438	CDP	No validado	50.000.000 COP
Saldo de CDP 50.000.000 COP			
Saldo de vigencias futuras 0 COP			
Saldo total a comprometer 50.000.000 COP			
Última consulta a SIIF			
Fecha de consulta SIIF -			

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por cons
0438-2023	Presupuestal (CDP)	-	No validado	50.000.000 COP	50.000.000
Saldo de compromisos CDP 50.000.000 COP					
Saldo de compromisos en vigencias futuras 0 COP					
Saldo total comprometido					

Aprobador – Entidad Estatal

FRANCY

Aprobado LIBRADA

por: JARAMILLO
PIEDRAHITA

22/06/2023

Fecha de 5:16:34 PM

aprobación: ((UTC-05:00)

Bogotá, Lima,
Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_5116781_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_5116781_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso

Contratación directa.

Unidad de contratación

instituto departamental de deportes del cauca

Proceso de Contratación

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE
INDEPORTES CAUCA Y EL MUNICIPIO DE TORIBIO PARA
FOMENTAR LA CONV

Título de la oferta

N/A

Cuantía del contrato

50.000.000,00 COP

	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
FECHA: 2016/12/22	CODIGO: JUR-REG-013	VERSION: 01	PAGINA: 1 de 7

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO	No. 246-2023
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACION DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA – NIT No. 817.004.722-1
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE TORIBIO - Nit. No.891.500.887-4
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE INDEPORTES CAUCA Y EL MUNICIPIO DE TORIBIO PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, MUJERES Y ADULTOS MAYORES, UTILIZANDO COMO HERRAMIENTA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO”.
PLAZO:	HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
VALOR:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000).

Entre los suscritos a saber, **FRANCY LIBRADA JARAMILLO PIEDRAHITA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.323.296 expedida Popayán, Cauca, obrando como Gerente y representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA**, NIT 817.004.722-1, Establecimiento Público del Orden Departamental, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 Modificada por la Ordenanza N° 057 del 11 de septiembre 2020 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca, quien para los efectos del presente contrato se denominará INDEPORTES- CAUCA por una parte, y por la otra **SILVIO VALENCIA LEMUS** mayor y vecino de Toribio, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.487.053 de Santander de Quilichao - Cauca, en su calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión No. 01 de 2019 ante la notaria única de Toribio - Cauca, y en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del Municipio de Toribio, con Nit. No.891.500.887-4 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE TORIBIO – CAUCA - EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo, regido por el Estatuto General de Contratación y sus Decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que, el Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Cauca tiene como función estimular la participación comunitaria en la práctica del deporte y la recreación por medio de la cual se pretende hacer aporte a la niñez y juventud caucana propiciando espacios e instancias para su reconocimiento como sujetos de derechos y protagonistas de la transformación positiva de ellos, de sus familias y por ende sus comunidades. Esta iniciativa se lleva a cabo a través de ejercicios de participación en los espacios para el deporte, la lúdica y la recreación, en los encuentros para el fortalecimiento a las familias. También a través de trabajo en incidencia política juvenil, visibilización y apoyo a iniciativas de adolescentes y primera infancia, infancia y adolescencia mediante trabajo intersectorial que se articula desde los niveles nacional, departamental y municipal. **2)** Que El Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Cauca,

	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
FECHA: 2016/12/22	CODIGO: JUR-REG-013	VERSION: 01	PAGINA: 2 de 7

INDEPORTES CAUCA, en su propósito de fortalecer y fomentar la práctica de la actividad física y la recreación, como componente de la interacción social y formación integral del ciudadano caucano, pretende impulsar a sus comunidades mediante el ejemplo de gozar de buena salud y bienestar, apoyando la práctica del deporte y la recreación en general, como una mejor alternativa, en los hábitos y estilo de vida saludable y así mejorar la oferta de actividades deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre en niños, niñas y adolescentes en los 42 municipios en el Departamento del Cauca. De igual manera, busca contribuir a la disminución de la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el Departamento del Cauca, la cual se centró en actividades de fomento del liderazgo, fomento del arte, implementación del deporte como estrategia para la prevención de todo tipo de violencia contra la población infantil, abandono o precariedad de vínculos familiares de la estrategia a las familias vulnerables, apoyo y promoción de talentos diversos, entre otros. **3)** Que INDEPORTES CAUCA, fue creado mediante Ordenanza No. 004 del 26 de febrero de 2001 modificado por la Ordenanza 057 del 11 de septiembre de 2.020, como Establecimiento Público Descentralizado del orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio teniendo como misión contribuir al desarrollo social y humano de la población del Departamento del Cauca fomentando la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación, la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de la implementación de políticas, planes, programas y proyectos conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Departamental y el Ministerio del Deporte. **4)** Que El objetivo del contrato interadministrativo, es mitigar las problemáticas más comunes asociadas a la adolescencia corresponden a: Relaciones sexuales tempranas, embarazos no deseados, consumo de alcohol, iniciación a las drogas, trastornos alimenticios, depresión y trastornos emocionales, conductas agresivas, bajo rendimiento académico, conflictos derivados del mal uso de la internet y las redes sociales, entre otras. Es por ello que el Departamento del Cauca por medio del Diálogo Social y Comunitario “Avanzando” desarrollado en el municipio de Toribío, ratifica el compromiso del Gobierno Departamental, en la construcción de territorios de reconciliación y paz, con inversión social. **5)** Que en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015, se expidió el respectivo acto administrativo mediante la cual se justificó el uso de la modalidad de contratación directa para celebrar el presente contrato interadministrativo. **6)** Que el Instituto Departamental de Deporte y la Recreación del Cauca, Indeportes-Cauca, a través del Líder de Fomento y Desarrollo Deportivo, elaboró los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato interadministrativo. **7)** Que EL MUNICIPIO DE TORIBIO – CAUCA, hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo, regido por el Estatuto se encuentra en capacidad de ejecutar el presente contrato, toda vez que su objeto social tiene relación directa con las obligaciones derivadas de la presente contratación. **8)** Que es un imperativo constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del INTERÉS GENERAL de los administrados en concordancia con los principios de la función pública y los fines esenciales del Estado establecidos en el Artículo 2º de la Carta Magna, lo cual en el presente contrato se constituye en la continuidad del servicio público a la comunidad y la promoción de la prosperidad general, buscando garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los administrados, fines y objetivos únicos de la contratación requerida. **9)** Que el deporte, es tan importante que

	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
FECHA: 2016/12/22	CODIGO: JUR-REG-013	VERSION: 01	PAGINA: 3 de 7

se necesita que todos los niños, niñas y adolescentes estén involucrados en todos los campos que comprende y por ello se requiere de un apoyo de dotación e implementación deportiva para el fomento del mismo, en cumplimiento del Diálogo Social y Comunitario “Avanzando” en armonía con la Ley 1098 de 2006, “establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, garantiza el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las Leyes, así como su restablecimiento” (artículo 2 ibídem); dejando en el pasado los argumentos que privilegiaban el accionar del Estado bajo el influjo de la situación irregular en el ámbito de los derechos de esta población. En consecuencia, el presente contrato Interadministrativo, se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE INDEPORTES CAUCA Y EL MUNICIPIO DE TORIBIO PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, MUJERES Y ADULTOS MAYORES, UTILIZANDO COMO HERRAMIENTA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO”.** **PARAGRAFO PRIMERO:** El objeto del contrato se ejecutará de conformidad con lo señalado en los estudios previos. **CLÁUSULA SEGUNDA ACTIVIDADES:** En virtud del presente contrato Interadministrativo el Municipio de Toribio – Cauca, desarrollará las actividades Lo cual corresponde a compra de uniformes e implementación deportiva, y se discrimina de la siguiente manera;

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Uniforme completo (Camiseta, pantaloneta y medias) para adulto, de fútbol, talla S, M, L Numeración y logos respectivos de la institución. (Juegos de 15 piezas)	300
2	Uniforme completo para adulto, (Camiseta y pantaloneta) de Voleibol, importado, talla S M y L. Numeración y logos respectivos de la institución. (Juegos de 10 piezas)	50
3	Uniforme completo para adulto de Baloncesto, talla SM y L. Numeración y logos respectivos de la institución. (Juegos de 10 piezas)	50
4	Balón para Fútbol, N 5 Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policloruro de Vinilo), construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, detalles técnicos: circunferencia 68 – 70 cm, peso 410 – 450 g.	50
7	Balón para Fútbol Sala o Futsal / Futsala, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa de alto brillo, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policloruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, , detalles técnicos: circunferencia 62 – 64 cm, peso 400 – 440 g.	45
8	BALON BALONCESTO # 7 Balón para baloncesto Adulto Marca Aprobada y Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMERICAS, Oficial de FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISION PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", marca con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de	15

	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
FECHA: 2016/12/22	CODIGO: JUR-REG-013	VERSION: 01	PAGINA: 4 de 7

	Baloncesto), Cubierta en caucho, proceso vulcanizado o moldeado, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 580 - 650 g.,	
9	BALON BALONCESTO # 5 Balón para baloncesto Adulto Marca Aprobada y Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMERICAS, Oficial de FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISION PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", marca con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en caucho, proceso vulcanizado o moldeado, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 500 - 540 g.	10
10	Balón para Voleibol Piso, Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial NORCECA, Marca Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL «FEDEVOLBI», con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PVC (Policloruro de Vinilo), Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g. Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm ² (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa).	20
11	Uniforme para ciclismo y ciclo montañismo completos. Jers y manga larga sublimado en tela idrotex con logo del municipio, Pantalón en licra 100% poliéster elástico en licra pacífico sublimada con ahana en gel antibacterial y resorte antideslizante en la rodilla.	15
12	Canilleras para fútbol, categoría aficionada confeccionado en plástico talla S y M, sin tobillera.	60
13	Medias largas para futbol colores surtidos en nilón 92% poliéster, 5% hilo caucho, 3% elastano. Profesional con ajuste en la planta, tobillos y pantorrilla. Talla: 10 - 12	60
14	Peto para entrenamiento de fútbol en colores surtidos, tallas 14, 16, S y M en malla pull y número sublimado.	60
15	Peto para entrenamiento de baloncesto en colores surtidos tallas 14, 16 y S. en malla pull y número sublimado	40
16	Peto para entrenamiento de Voleibol en colores surtidos tallas 14, 16 y S. en malla pull y número sublimado.	20
17	Termo de hidratación para deportistas en plástico con tapa de rosca. Con volumen: 650ml y 1Lt. peso: 115gr (650ml) y 141gr (1Lt), y dimensiones: 7,8 x 20,5cm (650ml) y 8 x 26,8cm (1Lt).	80
18	Gorra deportiva bordada, de seis paneles visera doblada. 65% poliéster 35% algodón.	80
21	Estaca u obstáculo deportivo con punta metálica 160cm m8640esp25. Fabricadas en PVC y reforzadas con ABS.	40
22	Conos para entrenamiento deportivo, medida Altura x 23 cms y Ancho 10 cms con base estable.	185
23	Cono tipo platillo de 6cm en material polietileno superficie lisa colores surtidos alto 6cm x 22cm de circunferencia	180
24	Trofeo para campeón de 90 cms con logotipo de la alcaldía municipal de Toribio.	5

	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
FECHA: 2016/12/22	CODIGO: JUR-REG-013	VERSION: 01	PAGINA: 5 de 7

25	Trofeo para subcampeón de 60 cms con logotipo de la alcaldía municipal de Toribio.	5
----	--	---

PARAGRAFO 1: Del cuadro financiero antes descrito, que corresponde en su integralidad al detalle financiero aprobado, para contrata al Municipio de Toribio – Cauca, para que ejecute dicho recurso en actividades de conformidad a la compra de dotación e implementación deportiva, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000)**, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo contrato. **CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad contratante y en el plazo estipulado. 2. Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. 3. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. Las establecidas en la ley 80 de 1993 en su artículo 5. 4. Las establecidas en la Ley 80 de 1993 en su artículo 5. **2.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Adelantar los procesos de contratación de las actividades descritas, el cronograma y los demás documentos que lo integran, así como aquellas actividades originadas del contrato que se derive del presente estudio previo con estricta sujeción al régimen de contratación pública vigente. 2. Garantizar Asistencia Técnica y logística para el desarrollo del contrato a ejecutar; a través de la contratación viabilizada en los mismos. 3. Garantizar los elementos e implementos deportiva para los diferentes eventos que realice bajo el programa “PERCEPCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL DESDE ESPACIOS DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE TORIBIO – CAUCA”. 4. Elaborar un cronograma de actividades y un plan de Inversiones debidamente aprobado por el supervisor del contrato para el Inicio de la ejecución contractual y para garantizar en forma previa lo estipulado en la forma de pago. 5. El MUNICIPIO DE TORIBIO – CAUCA, se obliga a destinar los recursos entregados por INDEPORTES- CAUCA, a la exclusiva ejecución del contrato Interadministrativo, liquidarlo de acuerdo a lo estipulado en las normas vigentes. 6. El MUNICIPIO DE TORIBIO – CAUCA se obliga a realizar la devolución de los saldos no ejecutados INDEPORTES- CAUCA. **2.2 OBLIGACIONES DE INDEPORTES - CAUCA:** 1) Transferir al MUNICIPIO DE TORIBIO - CAUCA, los recursos en cuantía de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000) MCTE. 2) Ejercer la supervisión del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre del 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato es de: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000). **PARAGRAFO PRIMERO: INDEPORTES - CAUCA,** pagará al MUNICIPIO DE TORIBIO – CAUCA, el 100% del valor como único desembolso, el cual no podrá destinarse a fines distintos de los gastos propios del objeto del contrato interadministrativo. El desembolso se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos recibidos deberán manejarlos en una cuenta de ahorros exclusiva del contrato, especial y separada, a nombre del contrato y manejada por el CONTRATISTA, la que se deberá reportar a INDEPORTES CAUCA mediante certificación que indique el número de la cuenta, nombre de la entidad financiera, modalidad de la cuenta y número del contrato. **CLAUSULA SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no

	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
FECHA: 2016/12/22	CODIGO: JUR-REG-013	VERSION: 01	PAGINA: 6 de 7

se genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni el personal por él contratado para efectos de ejecutar el presente contrato interadministrativo. **CLAUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión y/o control de ejecución del contrato estará a cargo de la persona que designe la Gerente de Indeportes Cauca, para lo cual bastará comunicación escrita publicada en el SECOP II. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA pagará a INDEPORTES - CAUCA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL representante legal del Municipio de Toribio, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley. **CLAUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que realizará INDEPORTES-CAUCA se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0438 del 16 de junio del 2023, autorizado por el ordenador del gasto de la entidad. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a INDEPORTES - CAUCA, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato interadministrativo se debe liquidar dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a su terminación, para efectos de lo cual, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA PODRÁ subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, acorde al Estatuto General de Contratación pública contenido en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que lo complementan, adicionen o aclaren, y para ello cuenta con el consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE, teniendo en cuenta que es necesario para lograr la finalidad del presente Contrato Interadministrativo y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **1. CUMPLIMIENTO:** Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **2. DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
FECHA: 2016/12/22	CODIGO: JUR-REG-013	VERSION: 01	PAGINA: 7 de 7

CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Son documentos del contrato y hacen parte del mismo los siguientes: 1) Estudios Previos. 2) Propuesta presentada por el contratista. 3) Ordenanza 004 de 2001. 3) Certificado De Existencia Y Representación Legal. 4) Oferta (propuesta). 5) Clasificación En El Rut. 6) Constancia De Cumplimiento De Aportes Parafiscales. 7) Boletín De Responsabilidad Fiscal. 8) Certificado judicial. 9) Certificado De Antecedentes Disciplinarios. 10) Los demás documentos que se generen en la ejecución y desarrollo del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Proyectó	Carmen Elisa Pill M- Abogada oficina Jurídica y Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el secop ii
Revisó	Wendy Isabel David Delgado - P.U Oficina Jurídica y Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el secop ii
Aprobó:	Francy Librada Jaramillo Piedrahita- Gerente	Se entiende suscrito electrónicamente en el secop ii
Aprobó:	Municipio de Toribio – Contratista	Se entiende suscrito electrónicamente en el secop ii

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	FRANCY LIBRADA JARAMILLO PIEDRAHITA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Supervisor	DARIO NAVIA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	FRANCISCO EDUARDO GUTIERREZ ALVAREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
--------------------	--	-------------------	----------------------

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Ordenador del pago	FRANCISCO EDUARDO GUTIERREZ ALVAREZ	22/06/2023 5:16:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima
Ordenador del Gasto	FRANCY LIBRADA JARAMILLO PIEDRAHITA	22/06/2023 5:16:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima
Supervisor	DARIO NAVIA	22/06/2023 5:16:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Si

☒ No

Destinación del gasto

Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI

Sistema General de Regalias - SGR

Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo
0438	CDP	No validado	50.000.000 COP
Saldo de CDP		50.000.000 COP	
Saldo de vigencias futuras		0 COP	
Saldo total a comprometer		50.000.000 COP	
Última consulta a SIIF			
Fecha de consulta SIIF		-	

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por cons
0438-2023	Presupuestal (CDP)	-	No validado	50.000.000 COP	50.000.000
Saldo de compromisos CDP		50.000.000 COP			
Saldo de compromisos en vigencias futuras		0 COP			
Saldo total comprometido					

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;

(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y

(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTÍNEE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

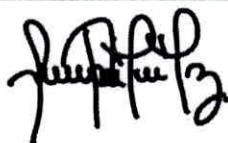
EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20____



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.


EL TOMADOR/ASEGURADO

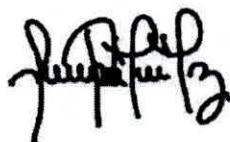


LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CCS-100021643 y endoso, 0 cuyo afianzado es:
MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA NIT 891500887-4 Asegurado o Beneficiario: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES CAUCA / INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES CAUCA, expedida por la Compañía en 27/06/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN CALI SUR a los 27 días del mes JUNIO del año 2023.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CCS-100021643	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	100097577	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/06/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN CALI SUR		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del	22/06/2023	24:00 Horas Del	05/04/2024	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES OTORGADO POR LA PRESENTE POLIZA OPERA EN EXCESO DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO. NO SE AMPARA EL DESGASTE NORMAL O DETERIORO, MAL MANEJO, DAÑOS CAUSADOS POR PERSONAS EXTRAÑAS, DESCUIDOS, NEGLIGENCIAS, SOBRECARGAS, ACCIDENTES, ETC. COMENZARA A REGIR PRIMERO LA GARANTIA DEL FABRICANTE

	APROBACIÓN PÓLIZA		
FECHA: 2016/12/22	CODIGO: JUR-REG-011	VERSION: 01	PAGINA: 1 de 2

APROBACIÓN DE PÓLIZA

CONTRATO Y/O CONVENIO No.	No. 246 DE 2023
CONTRATISTA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACION DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA – NIT No. 817.004.722-1
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE INDEPORTES CAUCA Y EL MUNICIPIO DE TORIBIO PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, MUJERES Y ADULTOS MAYORES, UTILIZANDO COMO HERRAMIENTA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO.
VALOR	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000).
PLAZO	HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN..

OBJETO DE LA PÓLIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 246-2023, CUYO OBJETO ES: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE INDEPORTES CAUCA Y EL MUNICIPIO DE TORIBIO PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, MUJERES Y ADULTOS MAYORES, UTILIZANDO COMO HERRAMIENTA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO.**

AMPAROS Y VIGENCIAS:

AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	22/06/2023 AL 05/04/2024	\$10.000.000
CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	22/06/2023 AL 05/04/2024	\$10.000.000

PÓLIZA CUMPLIMIENTO No. 100021643 del día (27) DE JUNIO DE 2023.

SEGUROS MUNDIAL NIT. 860.037-013-6



gerencia
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA
 gerencia@indeportescauca.gov.co
 Calle 5 No 9 - 10 Centro, POPAYÁN
 Teléfono: (057+2) 8323926
 www.indeportescauca.gov.co

	APROBACIÓN PÓLIZA		
FECHA: 2016/12/22	CODIGO: JUR-REG-011	VERSION: 01	PAGINA: 2 de 2

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato. Por tanto, se deja constancia de la aprobación de la garantía en la presente acta

Dada en Popayán, el día **(27) DE JUNIO DE 2023.**



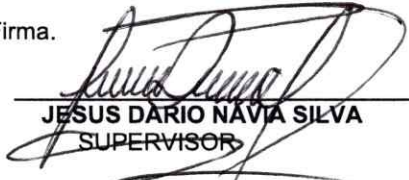
FRANCY L. JARAMILLO PIEDRAHITA
Gerente

Elaboró: Carmen Elisa Pill – Abogada oficina Jurídica y Contratación
Revisó: Nathalia Euscátegui Rivas – P.U Jurídica y Contratación *NEP*

	ACTA DE INICIO		 
FECHA: 2016/12/15	CODIGO: DT-REG-014	VERSION: 01	PAGINA: 1 de 1

ACTA DE INICIACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DESERVICIOS					
GRADO DE RESPONSABILIDAD					
Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.					
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
INVITACIÓN		CONTRATO		CONVENIO	X
Contrato número:	246	de		2023	
Objeto del contrato: Contrato interadministrativo entre Indeportes Cauca y el municipio de Toribio para fomentar la convivencia y la prevención del delito en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y adultos mayores, utilizando como herramienta el deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio"					
Supervisor:	JESUS DARIO NAVIA SILVA				
Contratista:	MUNICIPIO DE TORIBIO - Nit. No.891.500.887-4				
Valor del contrato:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000) MCTE.				
Duración del Contrato:	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, hasta el 30 de noviembre de 2023, previa a la suscripción del acta de inicio.				
ACUERDO DE INICIO					
En	Popayán	A los	19	Del mes de	Julio
	2023	se reunieron	JESUS DARIO NAVIA SILVA		
en su calidad de supervisor del contrato			y	MUNICIPIO DE TORIBIO - Nit. No.891.500.887-4	
En su calidad de contratista, con el fin de iniciar: el contrato anteriormente citado.					
RP No. 0441			Fecha: 30/06/2023		
Fecha de inicio del contrato:		19	de	JULIO	de 2023
Fecha de terminación del contrato:		30	de	NOVIEMBRE	de 2023
DATOS POLIZA					
EMPRESA	NUMERO	COBERTURA		DESDE	HASTA
COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A	CCS-100021643 No. Certificado 100097577	Cumplimiento y Calidad		22 de junio del 2023	5 de abril del 2024.
OBSERVACIONES					
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.					

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervienen. Dado Popayán a los 19 días del mes de JULIO del 2023

Firma. 
JESUS DARIO NAVIA SILVA
 SUPERVISOR

Firma. 
SILVIO VALENCIA LEMUS
 REPRESENTANTE LEGAL

Subgerencia Técnica e Innovación
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA
fomento@indeportescauca.gov.co
 Calle 5 No 9 – 10 Centro, POPAYÁN
www.indeportescauca.gov.co